

# 663

30 de noviembre  
de 2020

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete

Dr. *CÉSAR JAVIER AYALA*  
Secretario de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*  
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*  
Secretario de Planificación, Obras  
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*  
Secretario de Coordinación y  
Desarrollo Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*  
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*  
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*  
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*  
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*  
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*  
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*  
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13176	Aprobar el Protocolo Institucional de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación por identidad, Género u Orientación y otras condiciones identitarias.
Pág. 5	Ordenanza N° 13194	Fijación nuevos montos del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).
Pág. 8	Ordenanza N° 13195 Ordenanza N° 13197	Modificación Ordenanza N° 11824 - Registro Municipal de Canes y Felinos Condonación deuda a Padrón N° 11139/0000.
Pág. 9	Ordenanza N° 13198 Resolución N° 2909	Incorporación Art. 11 bis al Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Dar continuidad a personal jornalizado.
Pág. 13/18	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 13176****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en virtud del auge de las denuncias formuladas por el movimiento de mujeres y de feministas de nuestro país respecto de la violencia de género en el ámbito laboral, este Concejo Deliberante propone como herramienta para erradicar la violencia contra las mujeres la creación de un protocolo de intervención para el organismo a los fines de saber cómo proceder, que acciones tomar contra el denunciado y que medidas implementar para salvaguardar la integridad psicofísica y la privacidad de la denunciante.

Que, para las trabajadoras denunciar la violencia o la discriminación por razones de género en el ámbito laboral no resulta fácil debido a que muchas veces romper el silencio trae aparejado consecuencias negativas para ellas, tales como ser objeto de represalias, persecución, humillación, sanción e incluso de despedido y hasta son juzgadas por este accionar por sus compañeros/as de trabajo.

Que, a fin de implementar este protocolo, este organismo entiende por violencia contra las mujeres lo establecido en el Artículo 1 de la Convención de Belém de Pará, que dice textualmente: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Esta Convención se sancionó en el año 1994, fue ratificada por nuestro país en el año 1996 y luego se incorporó a través del Artículo 75 inciso 22 a la Constitución Nacional, obteniendo de esta forma jerarquía constitucional.

Que, por otro lado, mediante la Convención contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW, por sus siglas en inglés), ratificada por Argentina mediante Ley 23.179, incorporada también por el Artículo 75 inciso 22 a la Constitución Nacional, los Estados se comprometieron a condenar la discriminación contra la mujer, consagrando el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, asegurando a través de la sanción de normas y otros medios este principio, adoptando todas las medidas necesarias de tipo legislativas o de otro carácter, con las sanciones que correspondan para prohibir la discriminación contra la mujer. Asimismo, se comprometieron a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica discriminatoria hacia las mujeres, velando porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación. Por medio de esta Convención, también los Estados se comprometieron a modificar los patrones socioculturales de conducta de los hombres y las mujeres para eliminar los prejuicios y prácticas que estén basados en la inferioridad o de superioridad de los sexos.

Que a nivel nacional en el año 2009 se sancionó la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, en su Artículo 5 se mencionan los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres, puede ser simbólica, psíquica, física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, mientras que las modalidades se mencionan en el Artículo 6, entre ellas se encuentra la doméstica que suele ser la más conocida, pero también se incluyen la mediática, obstetricia, contra la libertad reproductiva, institucional, por último y la que abarca concretamente al Concejo Deliberante, la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Que, a su vez es necesario establecer que entiende este protocolo por el concepto de mujer, no se hace referencia a la genitalidad de la persona, a tal fin se utilizará el criterio de la Ley Nacional N° 26.743/12 de Identidad de Género, que establece que son aquellas personas que tienen una identidad o expresión de género de mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al nacer, según su vivencia interna e individual, que puede o no tener una modificación en la apariencia física mediante tratamiento farmacológico, quirúrgico o de otra índole, más allá de su orientación sexual, todo ello, sin necesidad de que su autopercepción se refleje o no en el documento que acredite su identidad.

Que la Ley de Identidad de Género utilizó los conceptos de "Los Principios de Yogyakarta", estos son lineamientos que establecieron especialistas en derechos humanos para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la finalidad de recomendar la aplicación de las normas internacionales para temas relativos a la orientación sexual o identidad de género. En este sentido, Los Principios de Yogyakarta definen orientación sexual de la siguiente forma "la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas".

Que a nivel local en la Provincia del Chubut se sancionó recientemente la Ley XV-N° 26 que tiene la finalidad de promover la protección integral de niñas, adolescentes, mujeres y al colectivo LGTBIQ+ (lesbianas, gay, trans, bisexual, intersexuales y queer) en virtud de que son quienes suelen padecer la violencia machista.

Que es evidente que nuestro país e incluso nuestra provincia es pionera en materia legislativa en favor de los derechos de las mujeres y otras identidades, sin embargo, la realidad demuestra que además de sancionar leyes que buscan prevenir y sancionar la violencia de género se necesitan políticas públicas que las acompañe y funcionarios/as que se comprometan a modificar los patrones socioculturales para erradicar definitivamente la violencia contra las mujeres y otras identidades.

Que para que ello, organizaciones feministas a lo largo y ancho del país se organizaron reclamándole al Estado que cumpla con sus obligaciones internacionales a fin de que garanticen que todo espacio en que habiliten sea libre de violencia, sin embargo, el objetivo deseado llevará tiempo en concretarse porque implica un cambio sociocultural muy grande.

Que, en consonancia con este cambio sociocultural, se comprende que en vez de excluir y estigmatizar a los hombres que ejercen violencia de género, el Estado también tiene que ocuparse de ellos para modificar su conducta a través de la reeducación, para que no reincidan en dichas conductas, tal como lo establece el Artículo 10 inciso 2, punto 7 de la Ley 26.485. La reeducación de los hombres que ejercieron violencia y/o discriminación hacia las mujeres y otras identidades implica apostar a la prevención de la violencia contra las trabajadoras y contribuye a reducir la reincidencia. En el marco de este lineamiento también el protocolo busca respetar las garantías del debido proceso para el denunciado establecidas en el Artículo 18 de la Constitución Nacional.

Que, la necesidad de erradicar a la violencia de género en el ámbito laboral repercutió fuertemente en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es por ello que en el mes de junio del año 2019 sancionó el Convenio N° 190, instrumento que fue ratificado en el mes de junio del corriente año por parte del Senado Argentino, consiguiendo la media sanción para que se convierta en ley. Con respecto a la media sanción de la ley, la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Dra. Elizabeth GÓMEZ ALCORTA, sostuvo que: "es una muestra clara de compromiso de nuestro país con los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+".

Que, por todo lo antes mencionado, este Concejo Deliberante presenta el protocolo de intervención ante los casos de violencia de género en el ámbito laboral, con la finalidad de que las Concejales, empleadas de planta permanente, transitoria o política puedan trabajar libres de violencia, sin temor por su integridad psicofísica mientras realizan sus tareas.

Que a nivel nacional en el año 2009 se sancionó la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, en su Artículo 5 se mencionan los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres, puede ser simbólica, psíquica, física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, mientras que las modalidades se mencionan en el Artículo 6, entre ellas se encuentra la doméstica que suele ser la más conocida, pero también se incluyen la mediática, obstetricia, contra la libertad reproductiva, institucional, por último y la que abarca concretamente al Concejo Deliberante, la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Que, a su vez es necesario establecer que entiende este protocolo por el concepto de mujer, no se hace referencia a la genitalidad de la persona, a tal fin se utilizará el criterio de la Ley Nacional N° 26.743/12 de Identidad de Género, que establece que son aquellas personas que tienen una identidad o expresión de género de mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al nacer, según su vivencia interna e individual, que puede o no tener una modificación en la apariencia física mediante tratamiento farmacológico, quirúrgico o de otra índole, más allá de su orientación sexual, todo ello, sin necesidad de que su autopercepción se refleje o no en el documento que acredite su identidad.

Que la Ley de Identidad de Género utilizó los conceptos de "Los Principios de Yogyakarta", estos son lineamientos que establecieron especialistas en derechos humanos para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la finalidad de recomendar la aplicación de las normas internacionales para temas relativos a la orientación sexual o identidad de género. En este sentido, Los Principios de Yogyakarta definen orientación sexual de la siguiente forma "la capacidad de cada persona de sentir una

profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas".

Que a nivel local en la Provincia del Chubut se sancionó recientemente la Ley XV-N° 26 que tiene la finalidad de promover la protección integral de niñas, adolescentes, mujeres y al colectivo LGBTIQ+ (lesbianas, gay, trans, bisexual, intersexuales y queer) en virtud de que son quienes suelen padecer la violencia machista.

Que es evidente que nuestro país e incluso nuestra provincia es pionera en materia legislativa en favor de los derechos de las mujeres y otras identidades, sin embargo, la realidad demuestra que además de sancionar leyes que buscan prevenir y sancionar la violencia de género se necesitan políticas públicas que las acompañe y funcionarios/as que se comprometan a modificar los patrones socioculturales para erradicar definitivamente la violencia contra las mujeres y otras identidades.

Que para que ello, organizaciones feministas a lo largo y ancho del país se organizaron reclamándole al Estado que cumpla con sus obligaciones internacionales a fin de que garanticen que todo espacio en que habiten sea libre de violencia, sin embargo, el objetivo deseado llevará tiempo en concretarse porque implica un cambio sociocultural muy grande.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APROBAR el Protocolo Institucional de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación por identidad, Género u Orientación y otras condiciones identitarias, que forma parte de la presente Ordenanza mediante Anexo I, para los/las Concejales/as, empleados/as de planta permanente, transitoria y política del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 2do.): La Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew arbitrará los medios necesarios para capacitar a los/las Concejales/as, empleados/as de planta permanente, transitoria y política respecto de la implementación del Protocolo mencionado en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de finalizada la capacitación sobre el Protocolo Institucional de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de género y/o Discriminación por identidad Género u Orientación y otras condiciones identitarias hacia las personas.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11706. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

#### ANEXO I

ARTÍCULO 1ro. Creación. CRÉASE el Protocolo Institucional de Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de género y/o Discriminación por identidad Género u Orientación sexual y otras condiciones identitarias del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew para intervenir ante las denuncias de violencia formuladas por violencia de género y/o identidad de género u orientación sexual y otras condiciones identitarias contra los hombres de este organismo.

ARTÍCULO 2do. Definiciones. El presente Protocolo entiende por mujer a aquellas personas que tienen una identidad o expresión de género de mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al nacer, según su vivencia interna e individual, que puede o no tener una modificación en la apariencia física mediante tratamiento farmacológico, quirúrgico o de otra índole, más allá de su orientación sexual, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género en concordancia con los criterios establecidos en los Principios de Yogyakarta.

ARTÍCULO 3ro. Objetivos y principios. El Protocolo se rige por los principios que a continuación se enuncian:

- a) Garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento, y violencia por razones de género u orientación sexual y otras condiciones identitarias, promoviendo condiciones de igualdad, respeto y de equidad.
- b) Todas las quejas y denuncias internas serán tratadas con rigor, rapidez, imparcialidad y confidencialidad por todas las personas que intervengan en el procedimiento.
- c) Propiciar la transversalidad de la perspectiva de género e interseccionalidad en las políticas y prácticas institucionales del Concejo Deliberante.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para la erradicación de toda forma de violencia de género, por identidad de género, orientación sexual y por otras condiciones identitarias.
- e) Generar ámbitos de confianza y seguridad para que las personas afectadas puedan exponer los hechos de violencia sufridos, a fin de hacerlos cesar de inmediato, seguir los procedimientos de investigaciones vigentes, las responsabilidades y sanciones correspondientes.
- f) Poner a disposición de las personas afectadas el asesoramiento y la asistencia que puedan requerir para reparar los daños que pudiesen haber sufrido, sin excluir otros mecanismos previstos por las leyes vigentes.
- g) Promover en todos los hombres del Concejo Deliberante cambios de conductas hacia las mujeres y a las personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays, trans, bisexual, 7 o 6 intersexuales, queer y más (LGTBIQ+), a fin de evitar las violencias basadas en el género, identidad de género, orientación sexual y otras condiciones identitarias.
- h) Difundir el presente Protocolo dentro del Concejo Deliberante.
- i) Promover y/o gestionar Talleres de Nuevas Masculinidades.
- j) Generar y promover de modo sistemático y permanente capacitaciones, espacios de sensibilización y reflexión con perspectiva de género y de diversidad sexual.

El presente Protocolo no implican de modo alguno restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos protegidos.

ARTÍCULO 4to. Ámbito de aplicación. Las conductas que sean calificadas como actos de violencia de género, discriminación por identidad de género, orientación sexual y por otras condiciones identitarias vulneradas, serán consideradas faltas y rigen para concejales, empleados de planta permanente, transitoria y política.

El presente Protocolo procede ante los casos en que el agresor trabaje o desempeñe funciones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew y el acto discriminatorio, hostigamiento y violencia de género o de diversidad sexual ocurra dentro de las instalaciones del organismo o través de medios telefónicos, virtuales, etc, siempre y cuando la relación interpersonal entre los sujetos tenga su origen en función de su trabajo o desempeño en el Cuerpo.

Las conductas pueden ser realizadas por cualquier medio comisivo y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población, fundadas en razón del género o diversidad sexual, que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad.

ARTÍCULO 5to. Conductas alcanzadas. A continuación, se mencionan algunas conductas sólo a título enunciativo. Quedan comprendidas en el presente Protocolo las siguientes conductas:

- 1) Conductas verbales. Pueden consistir en: hacer comentarios de índole sexual, hacer bromas sexuales ofensivas, formas de dirigirse de manera denigrante u obscenas, difundir rumores sobre la vida sexual de una persona, hacer comentarios groseros sobre el cuerpo o la apariencia física, hablar sobre las propias habilidades y/o capacidades sexuales, invitar insistentemente a una

persona que rechazó en reiteradas oportunidades esta invitación por resultar indeseada, ofrecer y/o presionar para concretar encuentros sexuales solicitar favores sexuales.

2) Conductas no verbales: miradas lascivas, gestos obscenos, uso de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías e imágenes de contenido sexual. Comprende también enviar notas, mensajes o correos electrónicos de contenido sexual o de carácter ofensivo.

3) Conductas físicas: acercamiento físico indeseado, quedarse a solas con una mujer de forma innecesaria, contacto físico indeseado, agresiones.

4) Acoso fundado en el género: conductas discriminatorias por el embarazo o la maternidad, formas ofensivas de dirigirse a una persona en función de su sexo, humor sexista, ridiculizar, menospreciar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las mujeres, denegar permisos de manera injustificada a los cuales tiene derecho una mujer, ridiculizar a las personas que asumen tareas que tradicionalmente realiza el otro sexo, ignorar comentarios, aportes, acciones, excluir o no tomar en serio las observaciones de una mujer, asignar a una mujer un cargo de menor responsabilidad por su capacidad o categoría profesional, asignar a una mujer tareas sin sentido o de imposible cumplimiento, sabotear su trabajo o impedir el acceso a los medios adecuados para realizarlos.

5) Conductas que impliquen violencia psíquica o emocional. Pueden consistir en insultos, menosprecio, humillación, intimidación, amenazas de sanción o despido.

6) Hechos con connotación de discriminación sexual: toda conducta, acción, omisión, comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género u orientación sexual, provocando daño, sufrimiento, miedo, amenaza y cualquier otro acto que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica y la seguridad personal.

7) Conductas de discriminación y hostigamiento por identidad de género, orientación sexual y otras condiciones identitarias.

**ARTÍCULO 6to.** Denuncia. Las mujeres y personas que se consideren afectadas por hechos de discriminación, violencia de género o discriminadas por identidad de género, orientación sexual y otras condiciones identitarias podrán presentar una denuncia ante la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew. Dicha denuncia no impide otras acciones legales en sede administrativa o judicial.

La Presidencia del Cuerpo deberá informarle a la denunciante los derechos que la asisten, el derecho a denunciar por vía administrativa o judicial a su agresor y el derecho a usufructuar la licencia por violencia de género establecido en la Ordenanza N° 12.623/17. Asimismo, le hará saber cuáles son los espacios que brinda el Municipio de Trelew a fin de obtener contención.

**ARTÍCULO 7mo.** Procedimiento de denuncia. La denuncia podrá ser realizada en forma personal por la afectada o a través de un Sindicato, siempre y cuando tenga el consentimiento de la denunciante. La denuncia se podrá presentar por escrito o por correo electrónico dirigido a la Presidencia del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 8vo.** Confidencialidad. El tratamiento de la denuncia es confidencial, lo que se hará saber a la denunciante ante la primera intervención del Concejo Deliberante. Asimismo, se hará saber a quién denunciante que no podrá difundir información sobre la misma, evitando de esta forma la utilización política del caso.

**ARTÍCULO 9no.** Traslado de la denuncia. La Presidencia del Concejo Deliberante tendrá que notificar fehacientemente a la persona que se le imputa la comisión de algunos de los hechos mencionados en el Artículo 5to del presente Protocolo.

El denunciado tiene derecho a ejercer su defensa, presentando un descargo y sugiriendo las medidas probatorias que hagan a su defensa. El plazo para la presentación del descargo será de cinco (5) días hábiles desde que recibe la notificación fehaciente. Queda terminantemente prohibido que el denunciado difunda la información de la denuncia y cualquier dato que pueda identificar a la denunciante.

**ARTÍCULO 10mo:** Principios rectores. La Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew aplicará los siguientes principios rectores en el marco del procedimiento:

a) Asesoramiento gratuito: la persona afectada será asesorada por este organismo.

b) Respeto y privacidad: la persona que efectúe una consulta o presente una denuncia será tratada con respeto, será escuchada sin menoscabar su dignidad y sin hacer preguntas que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones a realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. En ese caso, se darán a conocer los datos estrictamente necesarios para garantizar el derecho de defensa de la persona señalada como posible responsable de los hechos denunciados debiendo las personas que hacen parte del personal del Concejo Deliberante evitar la publicidad y utilización política del caso.

c) Contención y acompañamiento: La persona afectada será acompañada, en la medida en que lo requiera, en todo trámite posterior a la denuncia realizada en este organismos.

d) Prohibición de revictimizar a la persona que denuncia: Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, la exposición pública de la denunciante y los datos que permitan identificarla.

e) Discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información: Toda documentación que deba ser remitida en forma impresa, será remitida en sobre cerrado con el número de expediente y las siglas del nombre de la mujer afectada, resguardando la confidencialidad y cualquier posibilidad de identificación de la persona que formula la denuncia.

f) Promover todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos en la Convención de Belem Do Para para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales referidas a la protección de los derechos de los colectivos protegidos por este protocolo.

g) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia.

**ARTÍCULO 11ro:** Medidas cautelares. Ante las denuncias de violencia de género y/o discriminación por identidad de género, orientación sexual y otras condiciones identitarias en el ámbito laboral, en el supuesto de que sea necesario y hasta el cierre del procedimiento se podrá disponer la separación de la persona que realiza la denuncia y del denunciado, como cualquier otra medida que considere necesaria, a los fines de evitar las represalias sobre la persona que sufrió violencia.

Estas medidas, en ningún caso podrán afectar las condiciones de trabajo, ni la modificación sustancial de las mismas.

**ARTÍCULO 12do:** Procedimiento Disciplinario. La Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew adoptará las medidas urgentes que considere necesarias, exhortando al denunciado a que cese en la comisión de las conductas realizadas. De considerarlo necesario, podrá resolver mediante acto fundado la suspensión preventiva del denunciado, teniendo en cuenta las medidas de protección mencionadas en la Ley 26.485/09.

Si el denunciado es un concejal, se seguirá el procedimiento, establecido por la Carta Orgánica Municipal para la aplicación de sanciones.

Si el denunciado tuviese un cargo político dependiente de la Presidencia del Concejo Deliberante, tales como el de Secretario Administrativo, Secretario Legislativo, Asesores, Prensa, Secretarios, Jefe de Recursos Humanos, le corresponderá a esta autoridad aplicar las sanciones que considere necesarias.

Si el denunciado es el Presidente del Concejo Deliberante se le dará intervención a la Vicepresidencia del Cuerpo, siguiendo a su vez lo establecido en la Carta Orgánica Municipal respecto de la aplicación de sanciones a los Ediles.

En caso de que el denunciado sea un empleado con tutela sindical, previo a la aplicación de sanciones o medidas disciplinarias, se seguirá el procedimiento establecido por la Ley de Asociaciones Sindicales para excluirlo de la tutela sindical a los fines de aplicar la medida que sea necesaria.

En caso de que el denunciado sea un empleado de planta permanente o transitoria del Concejo Deliberante se seguirá el procedimiento disciplinario establecido en la Ordenanza N° 12.209/15.-

En caso de que el denunciado fuese un empleado de planta política de un Bloque Parlamentario reconocido, la Presidencia del Concejo Deliberante, remitirá la denuncia a la Presidencia de dicho Bloque para que intervenga, le confiera el derecho a ejercer su defensa al imputado, el descargo correspondiente, quedando a su cargo la investigación y posterior resolución del caso.

Por medio de este Protocolo, se faculta a la Presidencia del Bloque a pedir colaboración y asesoramiento al Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal del Cuerpo.

ARTÍCULO 13ro. Excusación. No podrán intervenir en el procedimiento las personas que se encuentren vinculadas al denunciado por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
- b) Haber sido denunciado anteriormente por alguna de las personas involucradas en la denuncia.
- c) Amistad íntima o enemistad manifiesta.
- d) Tener interés en el resultado del proceso.

ARTÍCULO 14to: Recusación. Los intervinientes en el procedimiento también podrán ser recusados por las mismas causales de excusación mencionadas en el Artículo 13vo del presente Protocolo.

ARTÍCULO 15to. Plazo. El procedimiento de investigación y su posterior resolución no podrá exceder del plazo de noventa (90) días. Dicho plazo podrá ser ampliado por la autoridad que lleve adelante la investigación de la denuncia cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

ARTÍCULO 16to: Resolución. Sanciones. Constatada la situación de violencia de género, o la discriminación por identidad de género u orientación sexual y por otras condiciones identitarias, en caso de que el agresor sea un empleado de planta permanente o transitoria de este organismo se aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza N° 12.209/15.

Si el hecho se constata y el agresor es personal de planta política, la Presidencia del Bloque del Concejo Deliberante podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión, dejar sin efecto la adscripción o el contrato, según la gravedad del hecho cometido.

Si el hecho se constata y el agresor es personal de la planta política, dependiente de la Presidencia del Concejo Deliberante, la máxima autoridad del organismo, podrá aplicar las sanciones apercibimiento, suspensión, dejar sin efecto el contrato, según la gravedad del hecho cometido.

En el caso de que el agresor sea el Secretario Administrativo y/o el Legislativo, el Cuerpo Deliberativo puede apercibirlos, suspenderlos o incluso removerlos de forma anticipada, en los términos del Artículo 42 del Reglamento Interno de este organismo, según la gravedad del hecho cometido.

Si el hecho se constata y el agresor es un Concejal, el Cuerpo Deliberativo podrá con el voto de sus dos terceras partes (2/3), corregir con llamamientos al orden, aplicación de multas y aun exclusión de su seno al Edil, encuadrándose en la causal de indignidad o incompatibilidad moral sobreviniente, según lo establecen los Artículos 21.2 y 21.3 de la Carta Orgánica Municipal. Todas las sanciones disciplinarias a los Concejales serán tratadas en la Comisión de Asuntos Legales de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, incisos 5 y 7 del Reglamento Interno del Cuerpo.

En todos los supuestos el Concejo Deliberante deberá gestionar que el hombre que ejerció violencia y/o discriminación hacia una trabajadora del organismo asista de manera obligatoria a los Talleres de Nuevas Masculinidades, a los fines de modificar su manera de relacionarse con las mujeres y con el colectivo LGTBIQ+, en caso de no asistir a los mismos se le descontará de su remuneración mensual la suma de PESOS ( ).

En caso de el hombre reincidencia en prácticas violentas o discriminatorias hacia las mujeres se podrá aplicar una sanción más grave que la que recibió por el primer antecedente.

ARTÍCULO 17mo: Comunicación a las partes. La Presidencia del Concejo Deliberante notificará fehacientemente por escrito a las partes la resolución de la denuncia y en caso de corresponder las sanciones disciplinarias a aplicar al agresor. La Resolución de Presidencia incluirá una síntesis de los hechos acreditados, establecerá las sanciones y fundamentará su decisión.

ARTÍCULO 18vo: Impugnación de la sanción. Contra la Resolución que disponga la aplicación de una sanción, procederán los recursos previstos en la Ordenanza N° 12.209/15 y/o en la Ley I-N° 18 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 19no: Capacitaciones de género. Todas las personas intervinientes en el proceso deberán tener capacitaciones con perspectiva de género.

ARTÍCULO 20: Autonomía del Procedimiento. La aplicación del presente Protocolo es autónoma e independientemente de la existencia de los procesos judiciales.

#### ORDENANZA N° 13194

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal sometió a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5804/20 mediante el cual se propone modificar el valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), ingresado a Comisión de Hacienda bajo N° 28.614/20 CD.

Que es de destacar que el SEM se implementó por medio de la Resolución N° 162/05 y su Ordenanza ratificatoria N° 9384, siendo su objetivo regular un sistema que garantice la efectiva rotación de vehículos y que permita un mayor y más rápido acceso y comodidad para el estacionamiento en la zona de mayor actividad comercial de la ciudad, priorizándose el estacionamiento de corta duración tendiente a beneficiar a un mayor número de personas al generarse una renovación continua a través de la implementación de un estacionamiento medido y pago.

Si bien no se desconoce estar frente a una pandemia, es visible que, con la permanente incorporación de actividades en la ciudad, el valor actual de la oblea (\$10 la media hora y \$20 la hora) no permite una efectiva rotación de vehículos haciendo difícil el acceso al estacionamiento.

Atento a lo expuesto y a fin de dar respuesta a los objetivos perseguidos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se deben tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste de forma satisfactoria, con un elevado nivel de eficiencia y que resulte una ventaja para los usuarios, garantizándose la efectiva rotación de vehículos, por ello el Departamento Ejecutivo Municipal propone incrementar el valor de la oblea del SEM.

Que, se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a incrementar el valor del Sistema de Estacionamiento Medido elevándose el costo de la media hora a PESOS VEINTE (\$ 20) y la hora a PESOS CUARENTA (\$ 40).

Que, es por todo lo expuesto que se somete a consideración del Cuerpo Deliberativo el correspondiente Proyecto de Ordenanza conforme se indica en el apartado que antecede, entendiéndose que es conveniente y necesario avanzar en su sanción.

Que es necesaria la ampliación y modificación del radio de acción del Sistema de Estacionamiento Medido, debido a que hay zonas colapsadas de vehículos que no permiten la rotación necesaria y que hoy no se puede acceder al cobro, donde a su vez vecinos e instituciones se ven perjudicados por ello. Es imprescindible por lo expuesto ampliar y modificar el radio de cobro a los efectos de facilitar una mayor rotación y circulación vehicular en las calles de la Ciudad de Trelew, comprendido en la Ordenanza N° 9384/05 y Ordenanza N° 10463/08.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO N° 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FIJAR el valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, conforme a los valores que se detallan a continuación:

- a) PESOS VEINTE (\$ 20) por media hora o fracción de tiempo menor;
- b) PESOS CUARENTA (\$ 40) por hora o fracción menor.

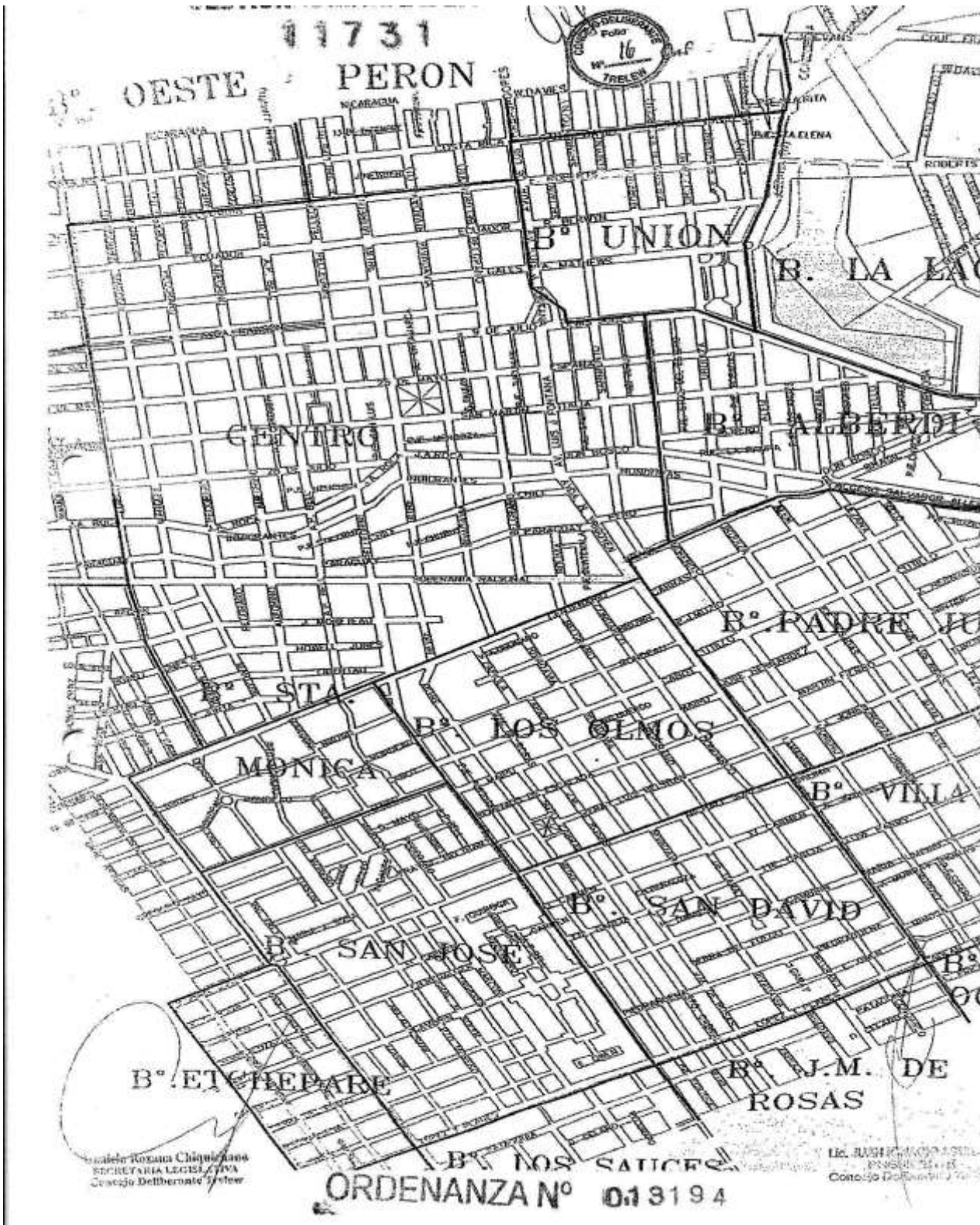
ARTÍCULO 2°: AMPLIAR Y MODIFICAR el radio de cobro a los efectos de facilitar una mayor rotación y circulación vehicular en las calles de la Ciudad de Trelew, comprendido en la Ordenanza N° 9384/05 y Ordenanza N° 10463/08. Quedando la nueva zonificación de la siguiente manera: Calle Colombia, Edwin Roberts, Lezana, Alem, Brasil, Soberanía Nacional, Edison, Julio A. Roca, Buenos Aires, Gales y Edison. Incluyendo calles internas al perímetro delimitado, Avenida Hipólito Irigoyen entre Brasil y Soberanía Nacional, hasta Michael Jones, Galina, y calle Pellegrini de Rondeau a López y Planes. Se toma la Zonificación enunciada como un todo para el futuro cobro de estacionamiento medido y pago, el cual se va tomando paulatinamente a medida que surjan las necesidades de incorporar dichas calles al sistema. Se adjunta como anexo el Plano delimitado de la zonificación.

ARTICULO 3°: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11731. PROMULGADA EL DÍA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020.





**ORDENANZA N° 13195****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° 9687/2019 DEM y la Ordenanza N° 11824/13 y considerando, que mediante el expediente citado en el visto el Jefe de Subprograma Zoonosis solicita se actualice y modifique la Ordenanza N° 11824/13 en sus artículos 14, 15, 16 y 17.

Que con las modificaciones propuestas se pretende dar respuestas adecuadas a la problemática de salubridad y reproducción de los animales, así como una correcta regulación que permita llevar adelante su castración cuando los mismos no son reclamados por sus dueños dentro de un plazo prudencial.

Que la incorporación de felinos al Registro Municipal, así como la reducción de la edad para su inscripción en el mismo, permite garantizar la prestación del servicio desde temprana edad.

Que se creará un Registro Único tanto de canes como de felinos, entre las Veterinarias privadas y Zoonosis, mediante patentamiento por tatuaje.

Que el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut se ha expedido sobre el tema, compartiendo los aspectos técnicos que se pretenden modificar de la Ordenanza N° 11824/13 y considerando que es necesario modificar la edad de 3 meses a 45 días así como la inclusión de los felinos, ya que todos los planes de control poblacional de fauna urbana incluyen tanto a caninos como felinos.

Que corresponde al Concejo Deliberante proceder a la aprobación de las modificaciones a la Ordenanza N° 11824/13.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 14 de la Ordenanza N° 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14: La Autoridad responsable estará facultada para ordenar el aislamiento o confiscación de los animales en casos de malos tratos, torturas, síntomas de agresión física o desnutrición, como así también cuando se diagnostique la presencia de enfermedades transferibles al hombre o a otros animales, sea para someterlos a un tratamiento curativo adecuado o para sacrificarlos si resultare necesario, previo informe del facultativo competente. Asimismo, estará facultada para proceder a la castración inmediata de caninos y/o felinos cuando ingresan al área de Zoonosis por cualquier causa (captura, entrega, abandono). En caso de segunda captura del mismo animal, con todas las garantías de higiene, buen trato y dosificación de antibióticos, anestesia y control post — operatorio, aplicando el mismo procedimiento en supuestos de adopción.

En caso de que el animal ingresare mediante captura por primera vez al área de Zoonosis, se procederá a la castración, dentro del plazo de 72 horas desde la captura, previa verificación de abandono o desinterés por parte de su dueño "

ARTICULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 15 de la Ordenanza N° 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15: Crease el Registro Municipal de Canes y Felinos existentes en el ejido de la ciudad, siendo obligatorio para todo propietario, tenedor o cuidador la inscripción de perros y gatos a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de edad."

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 16 de la Ordenanza N° 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16: A los fines del Registro de Canes y Felinos, la autoridad de aplicación procederá a tatuar en la oreja del animal, un número de registro. Tal procedimiento podrá hacerse de oficio o a pedido del Tenedor, cuidador o propietario, quedando obligado este último a proporcionar todo dato para la correcta individualización del animal y cualquier otro dato solicitado por la autoridad de aplicación. Tal registración podrá estar arancelada.

Dicha identificación será permanente por lo que no se deberá renovar.

Asimismo, ante la necesidad de crear un registro único de animales, la autoridad de aplicación comunicará a las veterinarias privadas la implementación de dicho método, debiendo las mismas remitir toda la información referente a registración de canes y felinos, en forma mensual al área de Zoonosis para ser integrados a dicho registro.

Cuando el proceso de registración de canes y felinos se realce en veterinaria privada, se podrá optar por la opción de instalar un chip subcutáneo.

A efectos de la inscripción en el Registro Único de Canes y Felinos, deberán especificarse los siguientes datos:

a) Datos del can o felino: raza, el pelaje, tamaño, sexo, edad, nombre al que corresponde el perro o gato, enfermedades, si cuenta con el certificado antirrábico y demás circunstancias.

b) Datos personales del propietario y/o tenedor: Nombre, Apellido, teléfonos de contacto, domicilio, ocupación, fotocopia de DNI y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere necesario.

ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE el Artículo 17 de la Ordenanza N° 11824/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17: Crease el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos en el ejido de la ciudad, siendo obligatorio para todo propietario, tenedor o cuidador la inscripción de perros cuyas razas sean considerados potencialmente peligrosos a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días de edad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 33. El propietario está obligado a denunciar ante el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, la venta, cesión, extravío o robo del mismo.

Los perros peligrosos contarán con una Ficha Especial, en donde se consignarán los siguientes datos:

a) Datos del can: raza, el pelaje, tamaño, sexo, edad, nombre al que responde el perro, enfermedades, si cuenta con el certificado antirrábico y demás circunstancias.

b) Datos personales del propietario y/o tenedor: nombre, apellido, teléfonos de contacto, domicilio, ocupación, fotocopia de DNI, y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere necesario.

c) Seguro de Responsabilidad Civil contratado.

El cumplimiento de la inscripción del animal en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos tendrá un plazo de ciento veinte días (120), contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Dicho plazo podrá ser prorrogado por sesenta (60) días, por única vez, por parte de la autoridad de aplicación en supuestos especiales, debidamente fundados".

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11732. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**ORDENANZA N° 13197****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0011139/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 11139/0000, hasta la cuota N° 10 del año 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11734. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

## ORDENANZA N° 13198

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el expediente de Colaboradores de Bloque N° 28.297, y considerando que es necesario habilitar instancias de participación de los colaboradores, asesores y secretarios de Bloque a los fines de informar a las y los ediles, cuando éstos no pudieren asistir, ocupando su lugar, y sin perjuicio de los impedimentos en cuanto al uso de Voz y Voto, tomando conocimiento de temáticas de interés de su Bloque y poder transmitir e informar.

Que, si bien en la práctica se permite el ingreso de asesores a los trabajos de comisión, corresponde dejarlo plasmado en el cuerpo normativo a los fines de dar seguridad jurídica.

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Incorpórese al Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Artículo 11 bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11 bis: A las reuniones de Comisión podrá asistir, de manera excepcional y con carácter informativo, un colaborador/a designado/a por cada Concejal o Concejala, siendo su intervención confidencial respecto de los temas tratados.

La persona que sea designada como colaborador/a deberá depender orgánicamente de la estructura funcional de la planta política del Concejo Deliberante, perteneciendo al Bloque del/la edil que lo/la designa (auxiliar, asesor/a y/o secretario/a de bloque). Su tarea será realizada Ad-Honorem y en las comisiones en las que participe no tendrá ni voz ni voto y su presencia no será computada a los efectos del quórum."

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE OCTUBRE DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11735. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

## RESOLUCIÓN N° 2909 DE FECHA 29-9-20

## VISTO:

El Expediente 5442/2020; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se solicita dar continuidad a las Personas que en Planilla Anexo I se detallan como Personal Jornalizado del Escalafón Municipal, a partir del día **01 de septiembre de 2020** y hasta el día **31 de diciembre de 2020** inclusive.

Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por Personal de Planta Permanente.

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la designación de Personal bajo la modalidad de Jornalizados.

Que para determinar el cálculo del valor de la hora Personal Jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A1, adicionándose la zona desfavorable.

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**  
**R E S U E L V E**

**Artículo 1º): DAR CONTINUIDAD** como Personal **JORNALIZADO**, a las personas que en **Planilla ANEXO I**, se detallan, a partir del **01 de Septiembre de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020** inclusive, quienes cumplirán funciones en el Área que para cada caso se indica.-

**Artículo 2º):** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Desarrollo Territorial, de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación de Gabinete y Gobierno, y de Hacienda.-

**Artículo 3º): REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

- ANEXO I -  
**CONTINUIDAD DE PERSONAL JORNALIZADO**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO	LUGAR DE TRABAJO
GONZALEZ RUIZ, Nelson del C.	93.793.276	6313	Agencia Desarrollo Productivo y Social
SARIA, Manuela	25.710.356	6260	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
BERNAL, Miguel Damian	38.300.049	6264	Coordinación General Logística y Servicios
RODRIGUEZ, Daniel Fabian	35.381.772	6017	Programa Recursos Humanos
BUSTOS, Norma Natalia	28.055.254	6073	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
MUÑOZ, Norma Dorisa	24.942.969	6070	Programa Educación y Formación Profesional
LOPEZ, Lidia Noemi	20.095.711	6108	Programa Adultos Mayores
MANQUILLAN TOLOSA, Celina L.	21.823.461	6066	Programa Educación y Formación Profesional
JARAMILLO, Marina Marcela	28.390.111	6082	Coordinación General Logística y Servicios
AÑUEQUE, Juan Carlos	29.260.117	6259	Programa Construcciones
SALINAS, Gabriela Silvana	23.201.811	6064	Coordinación de Educación
CONTRERAS, Cristian Hugo Orlando	26.067.492	6367	Programa Gestión Deportiva
ESPINOSA, Alberto Daniel	26.727.433	6368	Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial
FERREIRA SANCHEZ, Sergio D.	38.147.485	6388	Programa Empleo Social
DIAZ, Carlos Guillermo	30.596.692	6439	Coordinación de Acción Social
PICHILEF, José Eduardo	17.764.970	6548	Coordinación General Logística y Servicios
CURAQUEO, Hernan Alex	41.089.865	6545	Programa Construcciones
BALDEBENITO, Brian Gabriel	38.804.004	6543	Programa Empleo Social
JARA, Daniel Marcelo	21.959.201	6550	Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas
ÑANCULEO, Domingo Raúl	25.710.400	6551	Coordinación de Gestión Urbana
AMPUERO, Ingrid Margot	31.636.906	6554	Programa Adultos Mayores
TOLEDO, Marisa Beatriz	18.238.260	6560	Programa Despacho
COLIHUEQUE, Marcelo Fabian	33.770.016	6564	Coordinación de Acción Social
GARCIA, Eduardo Héctor	20.094.860	6069	Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial
SALIERNO, Florencia	27.363.848	6599	Programa Tránsito
BARRIOS, Gladys Lourdes	28.071.572	6590	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
ABAD, Carolina Jael	37.149.208	6596	Programa Tierras Fiscales
SANCHEZ SOTO, Maria A.	23.998.798	6603	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
OLIVERAS, Gabriela Paola	37.909.409	6605	Programa Tránsito
HUENTELAF, Antonio	12.834.345	6621	Coordinación Desarrollo Territorial
REYES GANGAS, Manuel Gustavo	92.261.263	6636	Programa Conservación y Obras Viales
CABEZA, Ismael	14.281.761	6637	Programa Cementerio
GARCIA, Juan Alberto	16.717.864	6638	Programa Cementerio
GONZALEZ, Jessica Romina	31.636.768	6652	Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas
VILLARROEL, Gladys Mabel	26.758.432	6658	Intendencia
ORTEGA, Marta Gabriela	24.449.353	6664	Coordinación Desarrollo Territorial
OLIVERA, Brian Erasmo	35.226.390	6671	Programa Automotores
VIDAL, Cristian Adrian	24.811.560	6672	Programa Automotores
MUÑOZ, Lucia Gabriela	31.958.905	6673	Coordinación Sistema de Estacionamiento de Medido
LLANQUENAO, Mauro Gabriel	38.518.094	6674	Coordinación Servicios Públicos
JARAMILLO, Jorge Alberto	28.870.192	6675	Programa Tránsito
DAVIES, Daniel Alejandro	28.054.912	6676	Coordinación Acción Cultural y Políticas Públicas
BONETTO, Mariana Gisel	38.804.247	6677	Programa Recursos Humanos
ARCE REINOSO, Miguel Enrique	35.887.184	6678	Programa Control de Gestión y Recursos Municipales
ACUÑA, Mariela Yanina	19.007.523	6679	Coordinación Acción Social
PERDOMO, Patricia Paola	30.858.623	6685	Programa Adultos Mayores

ULLOGA, Eliana Cristina	26.848.806	6703	Coordinación Acción Social
ORTEGA, Mónica Graciela	21.959.234	6712	Coordinación de Deportes
SOTO, Sofia Belen	33.611.480	6719	Programa Inspección
MARTINEZ, Juan Carlos	30.284.040	6057	Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas
GODOY, Brian Jesus	38.800.763	6440	Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial
MARIN, Juan Fernando	37.550.660	6740	Programa Espacios Públicos
PAILACURA, Luis Alberto	34.765.817	6741	Programa Espacios Públicos
MUGUETA, Juan José	29.066.548	6742	Programa Conservación y Obras Viales
IRAOLA, Daniela Daiana	32.801.377	6744	Coordinación Logística y Servicios
CAMPOS, Gustavo Fabián	22.934.883	6745	Coordinación General Logística y Servicios
SANTANA, Lorena Analia	25.592.778	6746	Coordinación Acción Cultural y Políticas Públicas
MARQUEZ, Nelson Fabián	32.538.210	6748	Coordinación General de Intendencia
MARKAIDA, Maximiliano	42.771.601	6752	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
ZEPPO, Daniel Idwal	35.887.603	6755	Coordinación Acción Cultural y Políticas Públicas
BLANCO, Cristina	13.922.651	6760	Coordinación Desarrollo Territorial
PEREIRA, Alejandro	23.201.652	6761	Coordinación Desarrollo Territorial
BEJARANO, Roxana	37.550.625	6762	Coordinación Desarrollo Territorial
ALMENDRA, Arturo Daniel	32.220.036	6763	Coordinación Desarrollo Territorial
COLPI LEDA, Laura Peregrina	17.130.840	6764	Coordinación Desarrollo Territorial
DOMINGUEZ, Antonia	16.841.981	6765	Coordinación Desarrollo Territorial
PICHIÑAN, Marcelo Sebastián	32.220.205	6766	Coordinación Desarrollo Territorial
MARILEO, Susana Mabel	22.453.782	6767	Coordinación Desarrollo Territorial
TORO, Atilio Patricio	38.803.913	6768	Coordinación Desarrollo Territorial
HUEICHA, Emmanuel Patricio Alejandro	38.443.549	6769	Coordinación Desarrollo Territorial
SALAZAR, Eugenia	24.974.799	6770	Coordinación Desarrollo Territorial
YANCAMIL, Andrea Belén	37.149.116	6771	Coordinación Desarrollo Territorial
VAZQUEZ, Juan Carlos	12.538.375	6772	Coordinación Desarrollo Territorial
SILVA, Fabiana Beatriz	23.114.710	6773	Coordinación Desarrollo Territorial
CAÑUMIR, Ana María	37.148.133	6774	Coordinación Desarrollo Territorial
SCHAFFELD, Romina Verónica	31.914.729	6775	Coordinación Sistema de Estacionamiento Medido
SOLIS, María Francisca	38.804.469	6776	Coordinación Desarrollo Territorial
RUIZ, Fabio Enrique	21.354.668	6777	Programa Espacios Públicos
COLIN, Marcela	22.203.029	6778	Coordinación Gestión Urbana
VIDELA, Claudia Beatriz	27.775.552	6779	Coordinación Desarrollo Territorial
BAEZ, Romina Alejandra	33.772.116	6780	Coordinación Desarrollo Territorial
VIDELA, Esther Alicia	23.981.904	6781	Coordinación Inspección
LARA, Byron Alen Sergio	39.440.891	6782	Coordinación Desarrollo Territorial
TREUQUIL, Delia Beatriz	16.841.791	6783	Coordinación General Logística y Servicios
RANGUILEO, Celia Susana	20.541.532	6784	Programa Espacios Públicos
CURRUMIL, Gloria Natividad	29.387.976	6785	Coordinación Desarrollo Territorial
BENITEZ, Silvia Noemí	28.055.070	6786	Coordinación Desarrollo Territorial
MARTINEZ, Juan Alberto	28.262.598	6787	Coordinación Desarrollo Territorial
MACIEL, Bárbara Rosalía	24.259.635	6788	Coordinación Desarrollo Territorial
DIAZ, César Oscar	12.047.223	6789	Coordinación Desarrollo Territorial
GUTIERREZ, Mariela del Carmen	34.275.995	6790	Coordinación General Logística y Servicios
OJEDA ARCA, Aldana Carola	42.479.128	6795	Programa Principal Intendencia
DIAZ, Sebastián Omar	33.107.969	6798	Coordinación General de Intendencia
NAHUELQUIR, Mariana	29.908.889	6806	Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos

HUECHE, Vanesa Georgina	35.172.877	6595	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
HUENELAF, Cynthia Janer	32.801.373	6813	Coordinación Acción Social
RUIZ, José Antonio	27.092.611	6833	Programa Recursos Humanos
LABARDEN ZUÑIGA, Bárbara Gisela	30.495.653	4961	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
MENENDEZ, Juan José	27.363.310	6886	Coordinación General de Intendencia
TORRES, Rubén Dario	30.809.079	6739	Programa Relación con la Comunidad
ANTIECO, Oscar Javier	22.418.262	6707	Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial
MALDONADO ALVARADO, Alberto Samuel	92.694.059	6240	Secretaría Desarrollarlo Social y Acción Comunitaria
VAZQUEZ OTERO, Pablo Nicolás	39.440.579	6897	Programa Recursos Humanos
SALAZAR, Joaquin Tomas	41.793.257	6898	Programa Recursos Humanos
CANIUMAN, Diego Orlando	27.750.834	6899	Coordinación General de Intendencia
TROMADOR, María Belén	33.770.929	6900	Coordinación Inspección
PAZ, Andrea Roxana	34.766.676	6901	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
ÑANCUFIL, Silvia Janet	34.275.854	6902	Secretaría de Planificación, Obras y Serv. Públicos
CALVO, Guillermina	27.363.693	6912	Coordinación de Educación
LLANCAMIL Felisa	20.235.901	6913	Coordinación de Educación
CONTRERAS, Karina Mariela	23.201.568	6915	Coordinación de Educación
PEREYRA, Eva Aida	18.421.421	6916	Coordinación de Educación
OBREDOR, Juan Carlos	18.538.661	6917	Coordinación de Educación
CAYUPICHUN, Cristian Javier	36.052.707	6945	Coord. General Logística y Servicios
GUJARDO, Luis	21.661.491	6946	Coordinación Servicios Públicos
MOLINA, Gustavo Rubén	28.390.200	6947	Coordinación de Desarrollo Territorial
GALLARDO, Ariel Alberto	36.392.938	6948	Coordinación Servicios Públicos
LILLO, Fernando Enrique	34.275.675	6940	Programa Recursos Humanos
LARA CARRASCO, Patricia del Carmen	92.457.754	6941	Programa Recursos Humanos
QUINTEROS, Rodrigo Pablo Alejandro	27.092.245	6942	Programa Recursos Humanos
MALDONADO, Bruno Alexander	38.784.574	6943	Programa Recursos Humanos
SPINDOLA, Romina Estefanis	33.060.799	6932	Coord. de Políticas Publicas y Reinserción Social
MORALES, Pablo Alejandro	38.887.840	6933	Coord. de Políticas Publicas y Reinserción Social
LANDERO, Roxana Valeria	30.809.170	6934	Coord. de Políticas Publicas y Reinserción Social
GACITUA, Sebastian Alejandro	29.260.119	6935	Coord. de Políticas Publicas y Reinserción Social
BAGLIONI, Eugenia	28.176.175	6926	Coord. General Intendencia
POBLETE, Mercedes Noemi	31.958.852	6927	Programa Recursos Humanos
LEUFUMAN, Lorena	29.066.765	6958	Programa Recursos Humanos
MORAGA, Jessica Romina	33.772.236	6938	Coord. de Políticas Inclusivas y Promoción Social
BOWMAN, Florencia Rosa	40.209.022	6937	Coord. General Intendencia
SOLIS, Nazarena Johana	37.067.873	6936	Coord. General Intendencia
RIOS, Deisy Romina	33.345.020	6925	Coord. de Educación
OLIVERA, Débora	31.136.020	6924	Coord. de Educación
MUÑOZ MURILLO, Ana Paula	26.889.461	6923	Coord. de Educación
MILLANAO, Patricia del Carmen	33.345.201	6922	Coord. de Educación
GOMEZ, Jessica Lucrecia	29.115.607	6921	Coord. de Educación

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1714 – 18-5-20: Autorizar la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra nro. 420/20 a CAPDIM (Centro de Amigos y Padres de las Personas Discapacitadas Mentales) por la suma de \$ 251.000, a partir del mes de junio del presente año, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1380/20.

N° 1897 – 26-6-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 1.646.399,63, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.102.197.488,64 de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente Resolución.

N° 2195 – 13-8-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 1.651.122,54, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.108.238.051,62 de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente Resolución.

N° 2349 – 28-8-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 3.555.646,48, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.111.793.698,10 de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente Resolución.

N° 2387 – 1-9-20: Otorgar a la Sra. Claudia Jeannette Tatto, DNI. 92.451.479, un subsidio por la suma de \$ 10.000 pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 802/20.

N° 2690 – 16-9-20: Otorgar a la Sra. María José Casanova, DNI. 35.383.619, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1588/20.

N° 2733 – 17-9-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 2.278.851,35, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.114.072.549,45 de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte de la presente Resolución.

N° 3142 – 23-10-20: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ibarbia, Roberto Matías, por la contratación de 400 horas de alquiler de una motoniveladora destinada al Plan de Obras de Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial 2020 (por administración) obra enripiado, perfilado y nivelación de calzadas de los barrios Inta, Amaya, Menfa y Corradi, por la suma de \$ 2.580.000, Expte. 5931/20.

N° 3193 – 30-10-20: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T., al agente Lucas Eduardo Rojas, legajo 6979, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Despacho Administrativo de la Coordinación General de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de septiembre de 2020 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6213/20.

N° 3194 – 30-10-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 440.647, Expte. 840/20, destinado a la adquisición de materiales para stock.

N° 3195 – 30-10-20: Otorgar al Sr. Kevin David Katib, DNI. 37.395.328, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abo-

nado en tres cuotas de \$ 15.000 cada una, destinados a gastos generales, Expte. 5560/20.

N° 3196 – 30-10-20: Otorgar a las tres personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6278/20.

N° 3198 – 2-11-20: Suspender durante el mes de noviembre del corriente año, la tasa que debería aplicarse por la mora de los pagos realizados fuera de término de los tributos que recauda este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la Ordenanza N° 13097 – Tarifaria Anual 2020.

N° 3199 – 2-11-20: Otorgar a las dos personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5893/20: Oscar Alberto Levicoy, DNI. 30.883.618 y Camila Stefania Pereira, DNI. 44.146.230.

N° 3200 – 2-11-20: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 335.170,23, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 2.034.885,13, que corresponde a la obra Readecuación Cordones Cuneta y Badenes en Pje. Sarratea (N) y Colateral Ruta Nacional N° 25 – Barrio Oeste, ubicación ciudad de Trelew, contratación directa, la cual fue adjudicada a la empresa Cacema Construcciones S.A., Expte. 6335/20 y 4681/20.

N° 3202 – 4-11-20: Dejar sin efecto la Resolución N° 7677/2011 por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3259/2000, por el cual se adjudicó en venta a favor del Sr. Ángel Teodoro Hurtado, DNI. 24.903.834, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 17, Parcela 09, Padrón 24.029 del Barrio Inta.

N° 3203 – 4-11-20: Otorgar al Sr. Adrián Serafín Larrondo, DNI. 21.661.101, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a solventar gastos generales, Expte. 6144/20.

N° 3204 – 4-11-20: Otorgar a la Sra. Raquel Alejandra Jaramillo, DNI. 26.067.253, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 6345/20.

N° 3205 – 4-11-20: Otorgar al Sr. René Gabriel Medrano, DNI. 30.163.129, un subsidio por la suma de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6147/20.

N° 3206 – 4-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Viviana Inés Jara, en relación a los ítems 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 336.800, Expte. 6096/20, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3207 – 4-11-20: Otorgar a la Sra. Gladys Vanesa Villagra, DNI. 29.692.169, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 12290/19.

N° 3208 – 4-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Pedro Corradi S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 188.620, Expte. 5917/20, destinado a la adquisición de repuestos para Ford Ranger legajo N° 204.

N° 3209 – 4-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Daniel Esteban Masmitja, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 230.000, Expte. 3530/20, destinado a la adquisición de leña trozada para familias de escasos recursos.

N° 3210 – 4-11-20: Proceder a la contratación directa con la Sra. Celia Gladys Muñoz, por la adquisición de repuestos destinados al vehículo Peugeot Partner, dominio OQK852 legajo N° 13, por la suma de \$ 135.060, Expte. 4230/20.

N° 3211 – 4-11-20: Rectificar la descripción del plazo de entrega en la orden de compra nro. 2281/20, la que quedará redactada

de la siguiente manera: descripción: plazo de entrega: parcial, Expte. 5601/20.

N° 3212 – 4-11-20: Aprobar lo actuado en el Expte. 5595/20, en cuanto a la primera redeterminación de precios de la obra pública "Pavimento calles Comahue, entre Musters y Soler y Perito Moreno entre Cangallo y Comahue", ubicación ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado de dicha obra, la suma de \$ 16.082.880,69.

N° 3213 – 4-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 405.600, Expte. 4944/20, destinado a la compra de herramientas para los becados que participan del Programa Capacitación Laboral Trelew.

N° 3214 – 4-11-20: Declarar asueto administrativo el día 9 de noviembre de 2020, para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, con motivo de celebrarse el 8 de noviembre el "Día del Empleado Municipal", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6431/20.

N° 3215 – 4-11-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2020, a los 395 becarios del Programa Capacitación Laboral Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 648/20.

N° 3216 – 4-11-20: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres, a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Coordinación Política de Vivienda Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 6124/20: Roberto Santibañez, legajo 5177 y Ricardo Schmidt, legajo 5149.

N° 3217 – 5-11-20: Designar como personal jornalizado a la Srta. Yanina Fernanda Núñez, DNI. 38.575.407, a partir del 05 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quien cumplirá funciones en la Coordinación General de Modernización del Estado dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 6304/20.

N° 3218 – 5-11-20: Asignar la mayor función, a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 02 de noviembre de 2020 y hasta el 15 de noviembre de 2020 inclusive, por encontrarse su titular la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, sujeta a la reducción de personal establecido en el artículo 3° de la Resolución 2913/20, Expte. 6434/20.

N° 3219 – 6-11-20: Declarar comprendido al contribuyente Explore Patagonia SRL, en el beneficio de exención de pago establecido por Ordenanza N° 13164, por los tributos Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene HC N° 16853 e impuesto sobre los ingresos brutos acuerdo interjurisdiccional, para los vencimientos de los meses agosto a diciembre 2020, Expte. 6412/20.

N° 3220 – 6-11-20: Otorgar al Sr. Gonzalo Agustín Icazate, DNI. 42.969.967, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 4824/20.

N° 3222 – 10-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.526.800, Expte. 6399/20, destinado a la adquisición de carne, Expte. 6399/20.

N° 3223 – 10-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Héctor Osvaldo González, en relación a los ítems 1 a 6 y 8 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 314.303,61. Adjudicar la oferta presentada por la firma Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada en relación al ítem 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 31.920, Expte. 4915/20, destinado a la adquisición de materiales y pintura vial.

N° 3224 – 10-11-20: Aprobar la adenda del contrato de locación de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, que se encuentra registrada bajo el N° 702, tomo 3,

Folio 24 con fecha 14 de agosto de 2020, en el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 208.800, Expte. 4345/20.

N° 3225 - 10-11-20: Aprobar la adenda del contrato de locación de servicios con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, que se encuentra registrada bajo el N° 690, Tomo 3, Folio 23 con fecha 13 de agosto de 2020, en el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 208.800, Expte. 4349/20.

N° 3226 - 10-11-20: Aprobar la adenda del contrato de locación de servicios con la Sra. Ivana Romina Díaz, DNI. 30.088.995, que se encuentra registrada bajo el N° 674, Tomo 3, Folio 22 con fecha 12 de agosto de 2020, en el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 208.800, Expte. 4343/20.

N° 3227 - 10-11-20: Aprobar la adenda del contrato de locación de servicios con la Sra. Marianela Ayelén Martínez, DNI. 34.403.831, que se encuentra registrada bajo el N° 680, Tomo 3, Folio 23 con fecha 12 de agosto de 2020, en el Registro Públicos de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 208.800, Expte. 4351/20.

N° 3228 – 10-11-20: Aprobar la modificación del destino de los fondos no invertidos de subsidios con destino específico otorgados por el gobierno de la Provincia del Chubut, organismos descentralizados y/o empresas del Estado Provincial que hasta la fecha se encuentran con disponibilidad financiera y sin afectación presupuestaria, por un monto de \$ 10.709.834,78, según anexo I que se agrega formando parte del presente instrumento, Expte. 6334/20.

N° 3229 – 10-11-20: Aceptar, a partir del 02 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el agente Eduardo Alberto Fernández Lubo, DNI. 14.757.186, legajo 6130, en la Clase Coordinador de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, como personal de planta política del escalafón municipal, Expte. 6452/20.

N° 3230 – 10-11-20: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 44.000, según factura de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Paz y Patria, correspondiente a servicios adicionales en el marco del 1° Congreso Internacional de Radiología de la Patagonia, que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2019, Expte. 2636/20.

N° 3231 – 10-11-20: Otorgar a la Sra. Inés Arancibia, DNI. 11.900.211, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 4715/20.

N° 3232 – 10-11-20: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 50.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5682/20: Axel Damián Arriagada, DNI. 43.617.611; Carolina Antonella Manse, DNI. 41.525.504; Johana Elizabeth González, DNI. 40.208.888; Luis Gumersindo Luna, DNI. 13.988.263; Rodrigo Maximiliano Railef, DNI. 38.804.494; Rocío Micaela Rojas, DNI. 38.804.305; Luciana Melani Rosales, DNI. 41.089.752; Elisa Magalí Valdebenito, DNI. 33.772.181; Noelia Belén Vargas, DNI. 33.611.190; Federico Agustín Vázquez Fazzi, DNI. 42.479.062.

N° 3233 – 10-11-20: Otorgar a la Sra. Mercedes Rosario Arce, DNI. 14.106.394, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 5341/20.

N° 3234 – 10-11-20: Otorgar a la Sra. Rosana Valesca Molina, DNI. 28.839.646, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2654/20.

N° 3235 – 10-11-20: Otorgar al Sr. Segundo Olivera, DNI. 18.579.154, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1473/20.

N° 3236 – 10-11-20: Otorgar a la Sra. María Cecilia Álvarez León, DNI. 93.089.456, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6091/20.

N° 3237 – 10-11-20: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 3181/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Procédase a la apertura de una cuenta corriente especial en la sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina bajo la denominación "Municipalidad de Trelew", destinada al ingreso de fondos del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Expte. 6466/20.

N° 3238 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Patricia Susana Álvarez Morano, DNI. 17.281.153, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1374/20.

N° 3239 – 11-11-20: Otorgar al Sr. Marcelo Omar Núñez, DNI. 29.16.537, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5966/20.

N° 3240 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Griselda Viviana Muñoz, DNI. 26.680.447, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6187/20.

N° 3241 – 11-11-20: Aprobar la contratación directa de la firma Planuno S.A., en concepto de publicidad institucional en pantallas ubicadas en cales 25 de Mayo y Belgrano, Rivadavia y San Martín, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, por la suma de \$ 360.000, Expte. 4980/20.

N° 3242 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Nuria Olga Contreras, DNI. 29.469.698, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6255/20.

N° 3243 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Daiana Micaela Núñez, DNI. 41.525.517, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 6118/20.

N° 3244 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Andrea Belén Santa Cruz, DNI. 38.805.931, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 6429/20.

N° 3245 – 11-11-20: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, correspondiéndole a cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6492/20.

N° 3246 – 11-11-20: Otorgar al Sr. Nelson Fabián Retamal, DNI. 34.276.404, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4734/20.

N° 3247 – 11-11-20: Otorgar a la Sra. Erika Daiana Panquillo, DNI. 43.067.882, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1873/20.

N° 3248 – 11-11-20: Otorgar al sr. Mauro Damián Vallejos, DNI. 34.276.341, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales Expte. 5564/20.

N° 3249 – 11-11-20: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra Restitución de Gálibo y Perfilado de Cunetas en la zona de influencia del ramal MB del Pluvial Musters, ubicación sector entre las calles Patagonia, Murga, A.P. Bell y Musters, ciudad de Trelew, a la empresa Rutasur S.A., por el monto cotizado de \$ 1.332.000, siendo el plazo de ejecución de 45 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4939/20.

N° 3250 – 11-11-20: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación de Arte y Cultura Tradicional China del Chubut, inscripción 116.547, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de enero-2020, Expte. 3382/13.

N° 3251 – 11-11-20: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Contabilidad del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, a la Sra. Naara Ruth Ojeda, DNI. 36.760.642, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2020, y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6397/20.

N° 3252 – 11-11-20: Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por la agente Alejandra Marcela Di Nardo, DNI. 23.489.091, legajo 4885, en la Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo del Sub Programa Contabilidad del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, Expte. 6043/20.

N° 3253 – 11-11-20: Disponer la suma de \$ 2.306.383, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de octubre del corriente año, Expte. 1080/20.

N° 3254 - 11-11-20: Disponer la suma de \$ 4.116.263, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05, ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de octubre del corriente año, Expte. 1078/20.

N° 3255 – 11-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.388.000, Expte. 6400/20, destinado a la adquisición de bolsas.

N° 3256 – 12-11-20: Autorizar el incremento del fondo fijo del Organismo Regulador de los Servicios Públicos en la suma de \$ 75.000, hasta alcanzar la suma total de \$ 100.000. Designar como responsable del mismo al Cr. Facundo Cúneo, DN. 26.344.634, Expte. 6129/20.

N° 3257 – 12-11-20: Dejar sin efecto, a partir del 02 de octubre de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 58/20, al agente Armando Alberto Abadie, DNI. 14.415.640, legajo 6843, en la Clase Jefe de Sub Programa Mantenimiento de Edificios dependiente del Programa Construcciones de la Coordinación de Logística y Servicios, como personal de planta transitoria del escalafón municipal. Designar a dicho agente en la clase Jefe de Programa Logística y Servicios de la Coordinación de Logística y Servicios, a partir del 02 de octubre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6392/20.

N° 3258 – 12-11-20: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 208.000, percibiendo cada una la suma de \$ 52.000, que serán abonados en dos cuotas de \$ 26.000, destinados a gastos generales, Expte. 4814/20: Facundo Sebastián Cossio, DNI. 43.617.595; Ayrton Franchesco Evans Neil, DNI. 41.722.226; Estrella Celeste Ruminahuel Jaramillo, DNI. 43.618.123 y Laura Judith Torp, DNI. 42.408.933.

N° 3259 – 12-11-20: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 20.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6225/20: Alejandra Noemí Colón, DNI. 38.804.129; Alejandro Javier Colón, DNI. 18.760.567; Juan Curiqueo, DNI. 18.419.037 y Daiana Tamara Chingoleo, DNI. 38.300.354.

N° 3260 – 12-11-20: Otorgar al Sr. Adrián Horacio Soria, DNI. 33.060.712, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagadero en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4635/20.

N° 3261 – 12-11-20: Otorgar a la Sra. Sheila Aldana Limonao, DNI. 44.410.775, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6331/20.

N° 3263 – 16-11-20: Otorgar al Sr. Diego Sebastián Care, DNI. 28.021.564, un subsidio pro la suma de \$ 20.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a solventar gastos generales, Expte. 5160/20.

N° 3264 – 16-11-20: Otorgar al Sr. Oscar Sebastián Orozco, DNI. 28.342.760, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6214/20.

N° 3265 – 16-11-20: Otorgar a la Sra. Mariela Alejandra Daza, DNI. 23.998.677, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagadero en dos cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6282/20.

N° 3266 – 16-11-20: Otorgar al Sr. Bruno Alberto Cayún, DNI. 41.017.015, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 5113/20.

N° 3267 – 16-11-20: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Ordenamiento Territorial dependiente del Programa Planificación Urbana de la Coordinación de Planificación, como personal e planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. María Florencia Carminati, DNI. 7.550.876, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, inc. a) del CCT, Expte. 6488/20.

N° 3268 – 16-11-20: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Proyectos, dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Mariana Gort, DNI. 36.757.293, a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, inc. a) del CCT, Expte. 6489/20.

N° 3269 – 16-11-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de octubre de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 287/20 al agente Gerónimo Luis Abad, DNI. 29.145.568, legajo 6512, en la Clase Jefe de Sub Programa Ordenamiento Territorial dependiente del Programa Planificación Urbana de la Coordinación de Planificación. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Programa Planificación Urbana de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, inc. a) del CCT, Expte. 6487/20.

N° 3270 – 16-11-20: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Códigos Urbanos, dependiente del Programa Planificación Urbana de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Agustín Del Valle, DNI. 37.067.633, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64°, inc. a) del CCT, más el adicional por inhibición de título, Expte. 6490/20.

N° 3271 – 16-11-20: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Emilio Krebs, legajo 5754, en la Clase Jefe de Programa Planificación Urbana, dependiente de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6483/20.

N° 3272 – 16-11-20: Aceptar, a partir del 01 de noviembre de 2020, la renuncia interpuesta por la agente María Cecilia Armandó, DNI. 34.838.414, legajo 6721, en la clase Jefe de Sub Programa Obras Particulares, dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6484/20.

N° 3273 – 16-11-20: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Julián Montes, legajo 6890, en la Clase Jefe de Sub Programa Códigos Urbanos, dependiente del Programa Planificación Urbana de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6485/20.

N° 3274 – 16-11-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 354/20, a la agente Maira Ornella Furci, DNI. 35.381.789, legajo 6892, en la Clase Jefe de Sub Programa Proyectos dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Sub Programa

ma Obras Particulares dependiente del Programa Obras Particulares de la Coordinación de Planificación, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, autorizándose a abonar el adicional pro tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) del C.C.T., más el adicional por inhibición de título, Expte. 6486/20.

N° 3275 – 16-11-20: Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 3209/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El gasto que demande la presente será imputado en la cuenta nro. 5013 – ayuda social – 050100020000112, código Plan Calor (F.A.), Programa Gobierno Provincial, por \$ 146.870 y en la cuenta nro. 531 ayuda social 50001010000012 Programa Distribución Programa Principal Desarrollo Social y Acción Comunitaria, por \$ 83.130", Expte. 3530/20.

N° 3276 – 16-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 6459/20, destinado a la adquisición de pollos para familias de escasos recursos.

N° 3277 – 16-11-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radio Brava SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM 94.9 Radio Brava, durante la segunda quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 95.000, Expte. 4225/20.

N° 3278 - 16-11-20: Aprobar la contratación directa de la firma Radio Brava SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM 94.9 Radio Brava, durante el mes de julio de 2020, por la suma de \$ 190.000, Expte. 6169/20.

N° 3279 – 16-11-20: Otorgar a la Sra. Patricia Noemí Salinas, DNI. 30.550.006, un subsidio por la suma de \$ 22.000, destinados a gastos generales, Expte. 2292/20.

N° 3280 – 16-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.315.650, Expte. 6333/20, destinado a la adquisición de bolsas de nylon.

N° 3281 – 16-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 12, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 422.325, Expte. 6139/20, destinado a la adquisición de alimentos para desempleados de la UOCRA.

N° 3283 – 16-11-20: Otorgar al Sr. Juan Antonio Sandoval, DNI. 26.889.326, un subsidio por la suma total de \$ 20.000, que será abonado en dos cuotas de \$ 10.000, Expte. 5051/20.

N° 3284 – 17-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.240.575, Expte. 6097/20, destinado a la adquisición de legumbres y pescados enlatados.

N° 3285 – 17-11-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Héctor Luis Acuña, DNI. 40.384.831, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4591/20.

N° 3286 – 17-11-20: Otorgar al Sr. Javier Delmiro Jara, DNI. 36.392.756, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2531/20.

N° 3287 – 17-11-20: Otorgar a la Sra. Mirta Ana Valda, DNI. 23.969.636, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 6011/20.

N° 3288 – 17-11-20: Otorgar al Sr. Alan Bautista Bustos, DNI. 41.628.844, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5653/20.

N° 3289 – 17-11-20: Otorgar a la Sra. Susana Gabriela Segundo, DNI. 23.998.649, un subsidio por la suma de \$ 45.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6023/20.

N° 3290 – 17-11-20: Dejar sin efecto la adjudicación al Sr. Díaz Carlos Roberto, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. Anular la orden de compra nro. 2291/20 a nombre del Sr. Díaz Carlos Roberto por la suma de \$ 24.000, Expte. 5385/20, destinado a la compra de gazebos, sillas y mesas para el Programa Proteger.

N° 3291 - 17-11-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Romina Luján Turco, DNI. 31.994.492, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 105.000, Expte. 6117/20.

N° 3292 – 17-11-20: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Deportivo Atlas Asociación Civil, inscripción nro. 124.767, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de agosto 2020, Expte. 5408/20.

N° 3293 - 17-11-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Priscila Luciana Rojas Eliceche, DNI. 39.440.955, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5137/20.

N° 3294 - 17-11-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con el Sr. Mariano Ariel Valenzuela, DNI. 28.615.523, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.600, Expte. 6196/20.

N° 3295 – 17-11-20: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2020, a la agente Liliana Graciela Lagos, DNI. 13.922.507, legajo 4732, quien se desempeñaba en la Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Expte. 6384/20.

N° 3296 – 17-11-20: Asignar en la Clase 25 horas titulares, a la Sra. Janet Macarena Ale, DNI. 37.149.441, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa de Inclusión Ciudadana de la Coordinación de Inclusión Ciudadana dependiente de la Coordinación General de Políticas Integradoras, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6153/20.

N° 3297 – 17-11-20: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 11/2020 “Compra de Canastas Navideñas”. Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.992.500. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 2 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en cale Rivadavia N° 390, 2° Piso de Trelew, Expte. 6389/20.

N° 3298 - 17-11-20: Aprobar la renovación del contrato de servicios a celebrar con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2020, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 6082/20.

N° 3299 – 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 250.000, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de octubre a 25 beneficiarios del Programa Construcción y Mejoramiento de viviendas – Trelew Primero por la suma de \$ 250.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 10.000, Expte. 538/20.

N° 3300 - 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma de \$ 1.805.275, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de octubre a 270 beneficiarios del Programa de Capacitación y Entrenamiento al Mundo Laboral, por la suma de \$ 1.805.275, Expte. 468/20.

N° 3301 - 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 792.000, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de octubre a 72 beneficiarios del Programa Becas Auxiliares de Sala y Auxiliares Operativos – Jardines Maternales Municipales, por la suma de \$ 792.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 11.000, Expte. 4034/20.

N° 3302 - 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 358.800, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de agosto 2, a 104 becarios del Programa de Becas auxiliares de Carpintería, por la suma de \$ 358.800, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 1190/20.

N° 3303 - 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 1.132.000, conforme los considerandos que anteceden, Programa Auxiliar Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Expte. 1116/20.

N° 3304 - 17-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 408.000, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de octubre a 51 beneficiarios del Programa Auxiliar en Construcción en Seco con componentes livianos, por la suma de \$ 408.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 8.000, Expte. 1155/20.

N° 3305 – 18-11-20: Aprobar el pago de la beca “Programa Aprendizaje Laboral” Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución 3738/09, correspondiente al mes de octubre de 2020, por la suma de \$ 1.118.290, Expte. 954/20.

N° 3306 – 18-11-20: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada una la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6521/20: Jessica del Carmen Soto, DNI. 33.478.400 y Ana Graciela Vidal, DNI. 28.516.832.

N° 3307 – 18-11-20: Otorgar al Sr. Facundo Ezequiel Álvarez, DNI. 44.284.308, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6586/20.

N° 3308 – 18-11-20: Otorgar al Sr. Marco Antonio Soto, DNI. 43.754.492, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 6103/20.

N° 3309 – 18-11-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según factura de la firma Raúl Omar Almonacid, en concepto de publicidad institucional durante los meses de abril a noviembre de 2019, Expte. 1901/20.

N° 3311 – 19-11-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.450, según factura de la firma Ramida SRL, en concepto de alquiler baño químico de casilla ubicada en Barrio San Benito, Expte. 660/20.

N° 3312 – 19-11-20: Asignar la mayor función, a cargo del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, a la agente Mariana Gaztelú, legajo 5665, a partir del 16 de noviembre de 2020 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, Expte. 6626/20.

N° 3313 – 19-11-20: Aprobar la liquidación del Plan Empleo Trelew, correspondiente al mes de octubre del corriente año, a los 1364 beneficiarios, por la suma total de \$ 5.516.875, Expte. 953/20.

N° 3314 – 20-11-20: Designar a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, al Dr. César Javier Ayala, DNI. 21.661.112, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3315 – 20-11-20: Designar a partir del día de la fecha en el cargo de Secretario de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trelew, al Sr. Norberto Gustavo Yauhar, DNI. 14.281.781, quien asumirá sus funciones previo juramento requerido por el artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3316 – 20-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Cristian Andrés Bachilieri, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la

suma de \$ 256.590, Expte. 5644/20, destinado a la adquisición de artículos descartables.

N° 3317 – 20-11-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 209.085, Expte. 6084/20, destinado a la adquisición de nylon.

N° 3320 – 25-11-20: Ajustar del ejercicio 2020 la suma total de \$ 275.000, que se hubiera imputado en la cuenta nro. 146, becas, Sub Programa Administración, Coordinación General de Intendencia, Programa principal Intendente, conforme los considerandos que anteceden. Aprobar el pago para el mes de octubre a 50 beneficiarios del Programa Protectores Ambientales / Recicladores Urbanos, por la suma de \$ 275.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.500, Expte. 1194/20.

N° 3321 – 25-11-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 1.034.850, Expte. 6411/20, destinado a la adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo.

N° 3322 – 25-11-20: Asignar la mayor función, a cargo del Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Tesorería, a la agente Olga Macarena Haro, legajo 6690, a partir del 11 de noviembre de 2020 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, Expte. 6700/20.

N° 3323 – 25-11-20: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Política de Vivienda Municipal, Secretaría de Desarrollo social y Acción Comunitaria, al agente Gerardo Jaime Manquipan, legajo 4571, a partir del 29 de octubre de 2020 y hasta se reintegre su titular el agente Ignacio Omar San Martín, legajo 4620, por encontrarse usufructuando licencia por largo tratamiento. Asignar la mayor función a cargo del Programa Control de Gestión dependiente de la Coordinación de Política de Vivienda Municipal, a la agente Andrea Roxana Llanccamil, legajo 6297, a partir del 29 de octubre de 2020 y hasta tanto se reintegre su titular Gerardo Jaime Manquipan, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 6552/20.

N° 3324 – 26-11-20: Otorgar al Sr. Iván Darío Reyes, DNI. 36.052.673, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 3180/20.

N° 3325 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Irene Lilian Rolón, DNI. 20.235.703, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1740/20.

N° 3326 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Gabriela Beatriz Pereyra, DNI. 38.046.458, un subsidio pro la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 5135/20.

N° 3327 – 26-11-20: Proceder a la contratación directa con el Sr. Enrique Oscar Debastiani, por la contratación de 200 horas de alquiler de una máquina motoniveladora sin chofer ni combustible, para ser destinada a trabajos de enripiado, perfilado y nivelación de las calles de barrios Guayra y Santa Catalina, por la suma de \$ 599.000, Expte. 4470/20.

N° 3328 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Mónica Cristina Contreras, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 6550/20.

N° 3329 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Jaquelina Nerina Flores, DNI. 43.147.561, un subsidio pro la suma de \$ 15.000, desinados a solventar gastos generales, Expte. 6546/20.

N° 3330 – 26-11-20: Otorgar al Sr. Marcos Demetrio Jara, DNI. 16.717.865, un subsidio pro la suma de \$ 32.000, pagadero en dos cuotas de \$ 16.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4362/20.

N° 3331 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Daiana Cristina Romillo, DNI. 40.383.938, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en tres cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 5924/20.

N° 3332 – 26-11-20: Otorgar al Sr. Donorino Alberto Barra, DNI. 13.003.968, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 5.000 cada una, destinados a gastos generales, Expte. 1813/20.

N° 3333 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Alexia Milagros Ballesteros, DNI. 41.525.528, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 5352/20.

N° 3334 – 26-11-20: Otorgar a la Sra. Brenda Melanie Riquelme, DNI. 40.383.982, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 5963/20.

N° 3335 – 26-11-20: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional, difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Radio Total 91.1 Mhz, durante la segunda quincena de junio de 2020, por la suma de \$ 150.000, Expte. 4224/20.